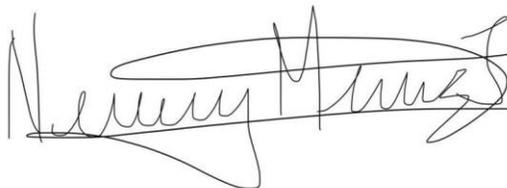


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo No. 2015 965, informando que la parte ejecutante no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado en auto del 23 de noviembre del 2016.



NORBNEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Visto informe secretarial que antecede, se **RECONOCE** personería adjetiva al abogado RODRIGO PERALTA VALLEJO identificado con la c.c. No 79.746.848 y la T.P. No 131.677 del C.S de la J. en los términos y para los efectos del poder conferido por parte de la ejecutante la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS – PROTECCIÓN S.A.

REQUERIR a la parte demandante para que, en el término de 15 días contados a partir de la publicación en estados del presente auto dé cumplimiento al numeral segundo del auto adiado 23 de noviembre de 2016 (f. 78), so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 30 del C.P.T. y de la S.S.

Notifíquese y cúmplase

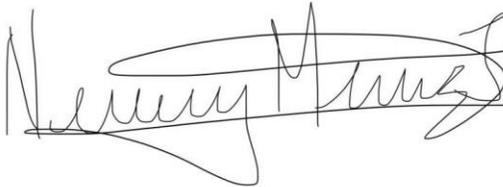


MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 26 de junio de 2023.

Por ESTADO N° 071 de la fecha fue notificado el auto anterior.



**NORBAY MUÑOZ JARA
Secretario**